



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS
Y ANEXOS RESPECTO DE LA LICITACION
PÚBLICA DENOMINADA "REPARACIÓN DE
ESTRUCTURAS Y LÍNEAS DAÑADAS EN LA
LOCALIDAD DE VISVIRI"

RESOLUCION EXENTA N°

2245

ARICA, 25 OCT 2017

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "*Reparación de estructuras y líneas dañadas en la localidad de Visviri*".
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "*Reparación de estructuras y líneas dañadas en la localidad de Visviri*", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la contratación de "*Reparación de estructuras y líneas dañadas en la localidad de Visviri*", por un monto disponible

de \$6.623.000.- incluida la instalación, suministros y todos los impuestos, cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación.

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

En el caso particular de las UTP¹ deberán presentar en la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes. Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión Temporal, por lo que deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos sus integrantes. Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal, cuya constitución se deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común. Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

ARTÍCULO 3: No podrán contratar con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan:

- La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años y/o se encuentren afecto a las inhabilidades para contratar.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la ley N°19.886, como de lo señalado anteriormente, el oferente adjudicado deberá acompañar declaración jurada simple (Anexo 8-A o 8-B, dependiendo si es una persona natural o jurídica). Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar una declaración jurada simple (Anexo N° 8-A o 8-B) por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

ARTÍCULO 4: Los proponentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

¹ Los proveedores que participen bajo la modalidad de una UTP deberán tener en consideración la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que la Resolución que la apruebe haya sido totalmente tramitada, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. La Licitación se declarará inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

ARTÍCULO 10: El Plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publiquen las bases en el sistema de Mercado público.	
Cierre de Consulta a las bases	Segundo día contado desde la Visita a Terreno Obligatoria.	10:00
Publicación de respuestas	Segundo día contado desde la Visita a Terreno Obligatoria, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Cuarto día contado desde la Visita a Terreno Obligatoria, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	15:30
Apertura de propuesta	Al cierre de la licitación.	15:30
Adjudicación	Hasta 5 días hábiles de cerrada la licitación.	

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 11: Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la

Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "Portal Mercado público".

ARTÍCULO 12: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

1. "Antecedentes Administrativos".
2. "Antecedentes Técnicos".
3. "Antecedentes Económicos".

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras y legibles.

ARTÍCULO 13: "Antecedentes Administrativos", los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Anexo 1² - Identificación del Oferente.
- b) Anexo 2 - Declaración Jurada Simple Cumplimiento Obligaciones Laborales Y Previsionales.
- c) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. **Persona Natural:**
 - Copia simple de cédula de Identidad.
 - Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.
 - b. **Persona Jurídica:**
 - Copia simple del RUT de la Empresa.
 - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad.

ARTÍCULO 14 "Antecedentes Técnicos", las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Anexo 3 - Experiencia en el rubro, adjunta documentación que acredite la ejecución de contratos.
- b) Anexo 4 - Declaración Cumplimiento Especificaciones Técnicas.
- c) Anexo 5 - Declaración de Impacto Ambiental.
- d) Anexo 6 - Declaración Capacidad Operativa, además deberá entregar:
 - a. Certificado de Dominio Vigente de un Camión Grúa
 - b. Certificado de Dominio Vigente de una Camioneta
 - c. Certificado de Dominio Vigente de una Retroexcavadora

ARTÍCULO 15: "Antecedentes Económicos", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al Anexo 7, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos:

- a) La oferta económica deberá ser presentada considerando que los pagos se harán en moneda nacional, incluyendo impuestos y este monto de oferta no estará afecto a ningún tipo de reajuste. Deberá considerar las partidas que se mencionan en las Bases Técnicas.
- b) Si las solicitudes de pago se realizarán en base a factura exenta de IVA por poseer dicha facultad, se requiere indicarlo en la oferta.

ARTÍCULO 16: El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación. Si no diera cumplimiento a esta disposición el

² En el caso de las UTP, deberán completar con todos los antecedentes de los proveedores que participan

Gobierno Regional podrá rechazar la oferta y se readjudicará, conforme lo dispone el artículo 25 y el inciso segundo del artículo 27 de estas bases.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17: Las propuestas se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

ARTÍCULO 18: La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 19: La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que el oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "Portal Mercado público", hasta el cierre de la licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, se dispondrá la continuidad del proceso al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado.

ARTÍCULO 20: El Gobierno Regional, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), y los oferentes tienen 25 horas corridos para responder.

ARTÍCULO 21: En cualquiera de las etapas de la licitación, si se detecta antecedentes, contenedores de información falsa, irregular u otros motivos que indique mala fe, ya sea en su totalidad o en parte, el Gobierno Regional, denunciará dicha falsedad o irregularidad a la Dirección de Compras Públicas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 22: La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

1. "Antecedentes Administrativos",
2. "Antecedentes Técnicos" y
3. "Antecedentes Económicos".

ARTÍCULO 23: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por los encargados del proceso.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán los encargados del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 24: La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas.

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes criterios de evaluación (en adelante factores):

Factores	Sub-factores	Ponderación (%)
Oferta Técnica (OT) 70 %	Experiencia en el Rubro	40
	Capacidad Operativa	30
	Criterio de Impacto Ambiental	15
	Cumplimiento de Requisitos Formales	15
Oferta Económica (OE) 30%	Oferta Económica	100

1. OFERTA TECNICA OT (70%)

1.1 Experiencia Profesional PEP (40%)

La experiencia objeto de la presente evaluación será aquella referida al número de contratos ejecutados o en ejecución para servicios públicos o privados que digan relación a obras similares y que se realicen sobre los 4.000 msnm, durante los últimos 10 años, y que cuenten con sus respectivos documentos para su certificación o debidamente acreditados. Para certificar experiencia se deben acompañar certificados obras relacionados, realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos, certificados de recepciones definitivas u otros instrumentos que certifiquen experiencia, los que deben estar suficientemente validados por un organismo o institución externa (público o privada).

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de considerar o no, aquellas actividades señaladas como experiencia y que no digan relación con las tareas sujeto de la presente licitación, las que deberán ser debidamente fundadas.

Para realizar la evaluación de este factor se considerará la siguiente tabla:

Cantidad de contratos desarrollados o en desarrollo en los últimos 10 años al menos	Puntaje
6 o más contratos realizados sobre 4.000 msnm	100
Entre 4 y 5 contratos realizados sobre 4.000 msnm	80
Entre 2 y 3 contratos realizados sobre 4.000 msnm	50
1 contrato realizados sobre 4.000 msnm	30
No informa o no se puede certificar.	0

1.2 Criterio Capacidad Operativa PCCO (30%)

Se calcular de acuerdo al cumplimiento de tener la capacidad operativa del oferente, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 6, y la asignación de puntaje se realizara de acuerdo a la siguiente tabla:

Domino vigente de Camión grúa, Retroexcavadora y Camioneta	Puntaje
Posee dominio vigente de los 3 vehículos	100
Posee dominio vigente de 2 de los 3 vehículos	70
Posee dominio vigente de 1 vehículo	20
No posee dominio vigente de los vehículos descritos	0

1.3 Criterio Impacto Ambiental PCIA (15%).

Se calculará su puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, en relación al Anexo 5 Declaración Impacto Ambiental:

Impacto Ambiental	Puntaje
Oferente declara cumplir con las letras a y b de la declaración	100
Oferente declara cumplir sólo 1 de las letra a o b descritas en la declaración	50
Oferente NO cumple ninguno de las letras descritas o no presenta la Declaración.	0

*las letras indicadas en cada uno de los factores son las indicadas en el Anexo 5

1.4 Cumplimiento de Requisitos Formales PCRF (15%)

Para efectos de evaluación se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la entrega de todos los documentos solicitados en los Artículos 13 al 15 de estas bases en el plazo de recepción de ofertas indicados en el Plan de Actividades	100
No cumple con la entrega de todos los documentos solicitados en los Artículos 13 al 15 de estas bases en el plazo de recepción de ofertas indicados en el Plan de Actividades	0

PUNTAJE FINAL OFERTA TÉCNICA OT (70%)

$$PFOT = PEP \times 0,40 + PCCO \times 0,30 + PCIA \times 0,15 + PCRF \times 0,15$$

Dónde:

- PFOT: Puntaje Final de la Oferta Técnica
- PEP: Puntaje Experiencia Profesional de la oferta
- PCCO: Puntaje Criterio Capacidad Operativa de la oferta
- PCIA: Puntaje Criterios Impacto Ambiental de la oferta
- PCRF: Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales de presentación de la Oferta

2. OFERTA ECONOMICA POE (30%)

Para efectos de evaluación será considerado el valor de la oferta total (indicado en el Anexo 7), impuestos incluidos; y se asignará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

$$POE = \left(\frac{OEMO}{OEE} \right) \times 100$$

Dónde:

- POE: Puntaje Oferta Económica del Oferente Evaluado.
- OEMO: Oferta Económica Mínima ofertada (entre todos los oferentes)
- OEE: Oferta Económica del Oferente en Evaluación

Nota: Cabe mencionar que las ofertas económicas que sean mayores al monto indicando en el Artículo 1 de estas bases, quedaran como inadmisibles.

3. PUNTAJE FINAL

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

$$PF = PFOT \times 0,7 + POE \times 0,3$$

Dónde:

PF: Puntaje Final de la oferta

PFOT: Puntaje Final Oferta Técnica de la oferta

POE: Puntaje Oferta Económica de la oferta

4. IGUALDAD DE PUNTAJES

En caso de resultar igualdad de puntajes entre oferentes, se desempatará de acuerdo al siguiente orden:

- Primero: por puntaje en Experiencia Profesional, y si persiste la igualdad, entonces
- Segundo: por puntaje en Oferta Económica, y si persiste la igualdad, entonces
- Tercero: por puntaje en Impacto Ambiental, y si persiste la igualdad, entonces
- Cuarto: por puntaje en Cumplimiento de Requisitos Formales.

Y si persiste en empate, la Intendenta Regional, o quien la subroge, determinará la oferta más conveniente para el Gobierno Regional utilizando como criterio su evaluación el sub-factor "Oferta Económica".

Para lo anterior, se podrá solicitar información adicional, solo a los oferentes que incurrieren en el empate.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 10 días corridos para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, desde el día hábil siguiente que se efectúe la apertura de éstas.

Este plazo podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor o de acuerdo a la magnitud mayor de las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 25: Del resultado de las evaluaciones técnicas y del análisis de las propuestas económicas, la Comisión de Evaluación confeccionará un informe en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida al Jefe Superior del Servicio para adoptar la decisión final.

En dicho informe se adjuntará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los oferentes, con el cual en caso de que el oferente con mayor puntaje desista de la adjudicación lo sucederá el segundo mayor puntaje y así consecutivamente.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26: El Gobierno Regional se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación y metodología establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

El oferente adjudicatario deberá estar Inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación³. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar la oferta y procederá a readjudicar al oferente que tenga el siguiente puntaje más alto.

El Gobierno Regional mediante un acto administrativo, notificará al oferente adjudicado (en adelante el adjudicatario) a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 27: La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la ley N°19.886.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Art. 4 inciso 6° de la ley N°19.886 al momento de la suscripción del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

TÍTULO VI

EL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 28: La oferta que resulte adjudicada mediante Resolución, dará lugar a la generación de la Orden de Compra⁴ respectiva por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debiendo el proveedor aceptarla en un plazo no superior a dos días hábiles.

Como requisito antes de la generación de la Orden de Compra, el adjudicatario obligatoriamente deberá hacer entrega de los siguientes documentos en la Oficina de

³ En el caso de una UTP ver la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

⁴ Se entenderá como Orden de Compra o Contrato, indistintamente.

Partes del Gobierno Regional, en un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes, que acredite los antecedentes laborales, remuneraciones, previsionales y multas del adjudicatario. De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Presupuesto del año 2017, en el evento de que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos, o no presente el certificado, no podrá contratar mientras no subsane el incumplimiento que la afecte. Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar este certificado por cada integrante de la UTP.
- Declaración jurada firmada ante Notario de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 8-A o 8-B). Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar esta declaración por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.
- Comprobante de la Inscripción en Chileproveedores.

De no cumplirse con estos requisitos, se procederá a la readjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la ley N°19.886, según lo establecido en el artículo 27 de estas bases administrativas. Los requisitos indicados anteriormente serán aplicables al oferente readjudicado.

ARTÍCULO 29: La negativa de aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en estas Bases, por parte del adjudicatario, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondiente.
- b) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.
- c) Readjudicar, conforme lo disponen las presentes bases.

ARTÍCULO 30: Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 31: Formarán parte del contrato: las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones de la Licitación, la oferta adjudicada y todos los antecedentes que el adjudicatario haya presentado en la licitación. El adjudicatario en adelante se denominará contratista, indistintamente.

ARTÍCULO 32: El plazo de ejecución comenzara a regir a contar de la fecha de la Entrega del Terreno, por parte del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) al Jefe de la Obra de parte del contratista. La entrega del Terreno se realizara durante los primeros 05 días corridos contados de la fecha de emisión de la orden de compra.

ARTÍCULO 33: El contratista, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 34: El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35: El plazo del contrato podrá ampliarse por solicitud del Representante Legal del Contratista, cuando exista algún incidente que se califique como Fuerza Mayor o Caso Fortuito⁵; para lo cual deben concurrir copulativamente los siguientes elementos:

- a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia;
- b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y
- c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

La petición de aumento de plazo deberá hacerse llegar por escrito al Gobierno Regional, con al menos 05 días corridos de anticipación a su vencimiento, indicando los motivos para solicitar el aumento de plazo, petición que resolverá la Intendenta Regional, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, refrendando su aprobación mediante Resolución.

El contratista deberá tener en consideración lo indicado en el Artículo 26 de la Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si el plazo contractual termina un día sábado, domingo o festivo, se considerará el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 36: El contratista incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

- a) Resciliación del contrato: corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el contratista decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución. Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato y la aplicación de multas (si las hubiere).
- b) Terminación del contrato: el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá resolver terminar con el contrato de inmediato, sin forma de juicio, si alguna de las siguientes situaciones o conductas fueren imputables al contratista:
 1. Si existe retraso en la entrega de la obra de más de 5 días corridos por causas que le sean imputables.
 2. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato superen el 10% del valor total del contrato.
 3. Si el contratista fuese sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva o si lo fuese alguno de los socios, el gerente o alguno de sus directores.
 4. Si durante la ejecución de la obra no responde las solicitudes efectuadas por el Inspector Técnico de la Obra en un plazo de dos días corridos, sin razón o justificación alguna.
 5. Si es declarado en quiebra.
 6. Por pérdida de la personería jurídica.
 7. Si es condenado por delito que merezca pena aflictiva.

⁵ La definición de Fuerza Mayor o Caso Fortuito esta expresada en el Art. 45 del Código Civil.

8. Si fuere una sociedad y se disolviere, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.
9. Si no cumple en forma reiterada con lo estipulado en el contrato y sus anexos, a pesar de habersele advertido y no obtener respuesta positiva a los requerimientos.
10. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
11. En el caso de que el contrato fuese con una UTP, también se aplicará lo siguiente:
 - a. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - b. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de estas, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - c. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - d. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que al UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - e. Disolución de la UTP.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, y se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Gobierno Regional, comunicará al contratista que se ha configurado una o más causales de término anticipado de contrato, notificándole mediante una carta certificada.
- El contratista dispondrá de un plazo de 3 días corridos a contar de la notificación para formular descargos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Una vez transcurrido el plazo o resuelta la solicitud, se procederá a liquidar los saldos que correspondan, haciendo efectiva las multas que procedieran. El Gobierno Regional dictará la Resolución que disponga el término anticipado del contrato, será fundada y se publicará en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

TÍTULO VIII

GARANTIAS

ARTÍCULO 37: Para esta licitación, no se solicitará Documento de Garantía.

TÍTULO IX

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 38: La obra a que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregada conforme, como máximo dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de entrega del terreno, descrita en el Artículo 32 de estas bases. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el Inspector Técnico de la Obra verificará el cumplimiento de lo solicitado en las Bases Administrativas y en las Bases

Técnicas, levantando el Acta de Recepción Conforme, en razón a la Orden de compra - Contrato y las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

En caso que en el proceso de recepción, se detecten observaciones, se le dará al contratista un plazo de 05 días corridos para subsanarlas, si pasado este plazo el contratista no subsana las observaciones se entenderá que no está cumpliendo con el contrato y se procederá a aplicar las multas indicadas en estas bases.

ARTÍCULO 39: La obra deberá corresponder a las especificaciones de lo indicado en las bases técnicas. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO X

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 40: El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

SITUACIONES	MULTA APLICABLE	OBSERVACIONES
Incumplimiento en la entrega de la obra en plazo máximo indicado en el Artículo 38 de estas bases.	0,5 UTM por cada día de atraso	Se entenderá grave la no entrega de la obra dentro del plazo descrito.
Incumplimiento en la calidad y/o cantidad de la obra, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.	Término de contrato.	Se entenderá como obra no aceptado por el Gobierno Regional.
En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.	Término de contrato	Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.

La aplicación de multas se hará vía administrativa y se deducirá del pago de la factura que el proveedor haya entregado.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

ARTÍCULO 41: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución de la obra.

TÍTULO XI

DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 42: El pago de los productos y servicios, objeto de la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su Oferta Económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 43: Será requisito necesario para el pago, la **Recepción Conforme** del Servicio emitida por el **Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)**, la cual será acreditada mediante el Acta de Recepción Conforme descrita en el Artículo 32 de estas bases.

El I.T.O. será designado, posterior a la publicación, mediante acto administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y su función será velar por el fiel cumplimiento de esta Resolución que aprueba Licitación Pública Denominada "Reparación de Estructuras y Líneas Dañadas en la Localidad de Visviri.

ARTÍCULO 44: El pago se realizará contra la entrega de la **factura e informe** del trabajo realizado, emitido por el proveedor, entregado en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avenida Velásquez N°1775 Arica, el que no podrá exceder de 30 días corridos desde la recepción de la factura.

ARTÍCULO 45: La factura deberá ser emitida una vez recepcionado conforme la obra por el I.T.O., mediante el informe correspondiente. Una vez ocurrido esto, deberá emitir la factura a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, dirección Avenida General Velásquez N°1775, Arica, con la descripción del servicio y/o producto contratado.

TÍTULO XII

DEL INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA

ARTÍCULO 46: Para los efectos de control y supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos en conformidad a las Bases Técnicas, Bases Administrativas y demás documentos que integren el Contrato, el Gobierno Regional designará a un profesional en calidad de Inspector Técnico de la Obra- I.T.O.

El contratista deberá dar acceso al I.T.O. a la obra en cualquier momento durante su ejecución, a su sola disposición. De esta forma, el I.T.O. tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el contratista, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

Entre otras, el I.T.O. le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y gestionar administrativamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases asegurando el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de la obra.
- c) Realizar la Entrega del Terreno al contratista.
- d) Elaborar Informes Técnicos (de Aprobación o Rechazo) de la obra.
- e) Elaborar el Acta de Recepción Conforme de la obra.
- f) Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- g) Calcular las multas e informar al Gobierno Regional, quien ejecutoriará su aplicación, así como de cualquier otra materia que afecte la ejecución de la obra.
- h) Revisar y visar el estado de pago confeccionado por el contratista.
- i) Proponer y realizar las Modificaciones o Término de Contrato.

TÍTULO XIII

OTROS

ARTÍCULO 47: El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.

ARTÍCULO 48: Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes y que no sea resuelta por la vía administrativa, será resuelta, por la justicia ordinaria, a la cual se someterán las partes, con domicilio en la ciudad de Arica.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

TÍTULO I

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS Y LÍNEAS DAÑADAS EN LA LOCALIDAD DE VISVIRI

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO

Establecer las características y detalles técnicos, de materiales y equipos considerados en la ingeniería de detalles, para la "REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS Y LÍNEAS DAÑADAS EN LA LOCALIDAD DE VISVIRI".

La obra por la cual se convoca la presente licitación viene a reparación de los daños ocasionados a la línea de Media tensión en Visviri, específicamente en un poste ubicado en las siguientes coordenadas: UTM: 448766,0 mE, 8054608,0 mS

NORMAS Y ESTÁNDARES

Para la especificación de materiales y equipos, se consideraron las siguientes normas y estándares de base:

- ➡ NCH N° Elec N° 5, En 71, Reglamento de de Corrientes Fuertes
- ➡ NCH N° Elec 4/2003, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión
- ➡ D.S. N° 399, Certificación de Productos Eléctricos
- ➡ TM, Normas de Distribución Aérea, ENDESA
- ➡ Normas de Distribución EMEL
- ➡ NEMA, National Electrical Manufacturers Association
- ➡ NEC, National Electrical Code
- ➡ IEC, International Electrical Commission

CONDICIONES DEL SITIO

Visviri pertenece administrativamente a la comuna de General Lagos. Las características de las zona son :

Ubicación	: Región de Arica y Parinacota, Chile
Altura sobre el Nivel del Mar	: 4300 m.s.n.m., promedio
Temperatura ambiente	: Máxima 30° C, mínima -15° C
Sismología	: Zona sísmica 1 y 2 según NCh N° 369 Of.2003 ó Zona sísmica 4 según UBC 1997
Zona Eléctrica	: Zona 3, según NSEG 5 E.n. 71, Norma de Instalaciones de Corrientes Fuertes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALES

Todos los materiales requeridos en la reparación y reposición e instalación de los componentes y accesorios, incluyendo los repuestos, deben ser nuevos, adecuados, y debidamente certificados para el trabajo y aplicaciones especificadas, por lo que deben cumplir con los requerimientos exigidos por las normas nacionales y reglamentos que se establecen en el punto N° 4 de estas especificaciones técnicas.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Conductor

La construcción de la línea de media tensión se efectuará en conductor de aluminio N° 2 AWG, cable, de sección circular.

Aisladores

Para las estructuras de anclaje y de remate, se deben utilizar aisladores de silicona tipo suspensión, clase 25 kV.

Para las estructuras portantes, se debe utilizar aislador tipo espiga antipolución, clase 25 kV, distancia de fuga de 470 mm, marca tipo SANTANA ó similar.

Crucetas y Diagonales

Se utilizarán crucetas y diagonales de acero galvanizado según norma ASTM A-123 -02, de 2,40 m y 0,90 m respectivamente ó reemplazo en crucetas de madera, para las estructuras en un solo poste.

Ferretería

Todas las piezas metálicas deben ser galvanizadas según norma ASTM A-123-02, y los pernos y herrajes según norma ASTM 153M.

Postación

Se utilizarán postes de madera, de 10,5 m de altura, clase 5 para las estructuras portantes, anclajes y remates.

Conjunto de Tirante con Muerto de Anclaje

Para la construcción de la línea derivación, se utilizará el conjunto de tirante tipo norma TM-G361-01 de ENDESA.

El cable de acero galvanizado será de Extra Alta Resistencia y cumplirá con todo lo exigido en las normas ASTM A475.

Los accesorios como guardacabos, prensas para tirante y eslabones para cable de acero de diámetro 3/8", deberán ser fabricados por medio de forja. El acero será aleación al carbono de acuerdo con la norma ASTM A711, grado ANSI o SAE 1340 y deberá ser sometido a tratamiento térmico después de la fabricación, de manera de asegurar una estructura de grano fino. La resistencia de estos elementos deberá ser tal que no se produzcan fallas con cargas inferiores a la carga mínima teórica de rotura del cable. Los accesorios serán galvanizados en caliente. La capa de zinc deberá cumplir con la norma ASTM A153. El peso del recubrimiento de zinc será igual al especificado en dicha norma para material clase A.

Estructuras

Todas las estructuras serán armadas de acuerdo con las normas TM de ENDESA, y con los esquemas presentados en los layout. Se destacan las siguientes estructuras:

Portantes tipo "A": Estructuras en postes de madera de 10,5 m. de altura para, 600 Kg de carga de ruptura, respectivamente, con cruceta de madera 2,40 m, tipo norma TM-G10-1.

Remate tipo "B": Estructuras de remate, en postes de postes de hormigón armado de 10,5 m. de altura, con dos crucetas de madera.

Puestas a Tierra

CERTIFICACIONES, PRUEBAS Y ENSAYOS. No hay.

RECHAZO Y REPARACIONES

Cualquier daño que presenten los materiales producto de su almacenamiento o montaje, será exclusiva responsabilidad del constructor, quien deberá reponer el material dañado, en conformidad con lo determinado por la ITO de la empresa adjudicataria.

ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

A.- DEL OFERENTE:

- a Nombre del Oferente
- b Razón Social
- c Dirección
- d Rol Único Tributario N°
- e N° Cuenta Corriente
- f Banco
- g Fono

B.- REPRESENTANTE LEGAL:

- a Nombre Completo
- b Profesión
- c Cédula de Identidad
- d Personería jurídica
- e Dirección:
- f e-mail
- g Teléfono
- h Celular
- i Fax

Nombre o Razón Social, Firma y
Timbre del Oferente o
Representante Legal

Firma del Oferente

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA OFERENTE/:

RUT OFERENTE:

DIRECCIÓN OFERENTE:

TELÉFONO OFERENTE:

TELÉFONO CELULAR (OPCIONAL):

E-MAIL OFERENTE (OPCIONAL):

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, y artículo 6° de la Ley de Presupuesto del año 2017, declaro bajo juramento que la empresa que represento _____ (SÍ/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre o Razón Social, Firma y Timbre del Oferente
o Representante Legal

ANEXO 3

EXPERIENCIA

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

El oferente deberá identificar los contratos de acuerdo a la siguiente tabla, solo podrá modificar las tablas de acuerdo a la cantidad de contratos indique:

Nombre de la Obra	Mandante (agregar datos de contacto)	Indicar Localización Especifica de la obra	Indicar Metros sobre el Nivel del Mar en la cual se ejecuta la obra	Fecha Inicio/Termino (día.mes.año)	Estado (terminado o en ejecución)

*el Oferente podrá agregar o eliminar filas de acuerdo al número de contratos

NOTA:

Se deberán acompañar certificados obras relacionados, realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos, certificados de recepciones definitivas u otros instrumentos que certifiquen experiencia, los que deben estar suficientemente validados por un organismo o institución externa (público o privada).

**Nombre o Razón Social, Firma y
Timbre del Oferente o
Representante Legal**

Firma del Oferente

ANEXO 4

DECLARACION CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

En _____, _____ de _____ de 2017, don _____, "_____",
Rut _____, vengo en declarar que la empresa que represento, cumplirá
fiel e íntegramente con las especificaciones descritas en las Bases Técnicas
de la presente Licitación.

Nombre o Razón Social, Firma y Timbre del Oferente
o Representante Legal

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

En _____, _____ de _____ de 2017, don _____,
" _____", Rut _____, vengo en declarar que la empresa que
represento, dispone de una política interna orientada a la producción limpia
de sus actividades comerciales, así como la utilización de procesos,
materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las
actividades productivas. Específicamente la(s) marcada(s) con una X.

- a. _____ Certificación Norma ISO 14001, vigente.
b. _____ Se dispone de una política o procedimiento para el ahorro y/o la
eficiencia energética.

Nota: Los instrumentos indicados en la letra a y b deberán ser adjuntados a la oferta
correspondiente, en caso de que sean adjuntados se entenderá como presentada esta
declaración.

Nombre o Razón Social, Firma y Timbre del Oferente

o Representante Legal

ANEXO 6

DECLARACION CAPACIDAD OPERATIVA

En _____, _____ de _____ de 2017, don _____,
" _____", Rut _____, vengo en declarar que la empresa que
represento, dispone de los siguientes vehículos, esto de acuerdo a los
Certificados de Dominio Vigente que se identifican y adjunta a la presente
declaración:

Vehículo	Certificado Dominio Vigente (si/no)
Camión Grúa	
Camioneta	
Retroexcavadora	

Nota: debe adjuntar los Certificados de Dominio Vigente.

Nombre o Razón Social, Firma y Timbre del Oferente
o Representante Legal

Fecha _____

ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA OFERENTE/:

DIRECCIÓN OFERENTE:

TELÉFONO OFERENTE:

TELÉFONO CELULAR:

E-MAIL OFERENTE:

A través del presente formulario, hago presente la oferta económica de esta postulación, la cual tiene las siguientes características:

Monto Ofertado Neto en pesos chilenos (\$)	
Monto Ofertado Bruto (con todos los impuestos) en pesos chilenos (\$)	
Monto TOTAL en pesos chilenos (\$) (este valor es el considerado para la evaluación)	
Vigencia de la oferta (mínimo 50 días corridos)	

Para los casos en los cuales las ofertas sean exentas de I.V.A., deberá indicarse.

Declaro/ Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera.

Nombre o Razón Social, Firma y Timbre del Oferente

o Representante Legal

Fecha _____

DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) _____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____, denominada _____, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
5. Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

Nombre o Razón Social, y Timbre
del Oferente o Representante
Legal

Firma del Oferente

Fecha _____

ANEXO N° 8-B
DECLARACIÓN JURADA (persona natural)

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) _____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____, denominada _____, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
2. Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.

Firma del Oferente

Fecha _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes.

Distribución digital

1. DIPLAN
2. Unidad de Adquisiciones.
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico.